MARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

6.038

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La duración del Plan de Estudios será de tres (3) años y se obtendrán los siguientes títulos:

a) A la finalización de 2º Año: Técnico Superior en Archivo.-

b) A la finalización del 3º Año: Archivero General.-

La presente carrera será de Ciclo Cerrado, facultándose al Ministerio de Cultura y Educación a determinar la duración del mismo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el **EJECUTIVO PROVINCIAL.-**

L E Y Nº 6.038

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA